



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

### *Resolución de Alcaldía N° 038-2017-MDMP*

Mi Perú, 17 de marzo de 2017.

#### **VISTO:**

El Acta de Sesión N° 001-2017-MDMP-SCI de fecha 12 de marzo de 2017 del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades de Estado, con el propósito cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución del Comité de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en la cual se establece que el Comité de Control Interno debe elaborar el Reglamento de Control Interno, el mismo que debe de ser aprobado por el Titular de la Entidad.

Que, en Sesión del Comité de Control Interno del 15 de marzo de 2017, se ha aprobado el Reglamento de Control Interno de esta Municipalidad, el mismo que consta de 19 artículos y dos disposiciones complementarias finales.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, que se acompaña a la presente Resolución y que consta de 19 artículos y dos disposiciones complementarias finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR**, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipalidad y al Comité de Control Interno de esta Municipalidad y su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Comuna.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Institución Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde